



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AJUr006</b>
<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSION: 3</b>
<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>VIGENCIA: 2019-02-04</b>
	<b>PAGINA: 1 de 3</b>

11-

Fusagasugá, 1 de agosto de 2019

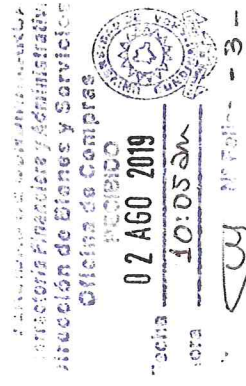
Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

E.S.D.



**REF:** Respuesta a las Observaciones y subsanabilidades presentadas a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Pública No. 18 de 2019.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de las subsanabilidades allegadas en el proceso cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE Y EXTENSIONES”**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 170 de 2017<sup>2</sup>, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación, siempre y cuando estos sean subsanables hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó los proponentes:

<sup>2</sup> **PARÁGRAFO. SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte del contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos, pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso de la invitación, ni las pruebas de cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AJUr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>VIGENCIA: 2019-02-04</b> <b>PAGINA: 2 de 3</b>

1	ORLANDO GONZALEZ ORTIZ	INHABILITADA
2	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	INHABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL AT CUNDINAMARCA 2019	INHABILITADA
4	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	HABILITADA
5	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	INHABILITADA

Teniendo en cuenta que **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS** quedaron inhabilitados en la revisión jurídica los documentos habilitantes, y que presentó documento de subsanación, esta dirección procede a evaluar así:

#### 1. LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.		X	

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
7	Fotocopia del Registro Único Tributario <u>RUT</u> . La actividad Comercial debe estar actualizada y correspondiente al Objeto a contratar.			X

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS**, junto con su subsanación **CUMPLE** con los requisitos jurídicos; en lo que respecta al “Formato de autorización de tratamiento de datos personales”. Ya que aporta el documento en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. Así las cosas, el documento cumple.

Por otra parte y, refiriéndonos a su “Carta de réplica documento R.U.T”, se debe tener en cuenta que la “Resolución No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”, señala en el Numeral 8 del Artículo 20, que se debe allegar “Copia del Registro Único Tributario (RUT), la actividad registrada debe corresponder al objeto del contrato a suscribir” y, teniendo en cuenta y como ustedes mismos lo confirman, en el primer párrafo del escrito, “la actividad económica registrada en el R.U.T. no corresponde al objeto del contrato”; en este sentido se desvirtúa cualquier pretensión de subsanación de la

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 3

presente inhabilidad, ya que se corrobora que efectivamente la actividad comercial señalada en el Registro Único Tributario (RUT), por ustedes allegado, no corresponde al objeto a contratar.

En razón de lo anterior, la propuesta presentada por **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS**, es **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,



**JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES**

Director Jurídico

Proyectó: Fernando Bobadilla Niño   
Asesor Jurídico

11.46.6

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AJUr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSION: 3</b>
	<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>VIGENCIA: 2019-02-04</b> <b>PAGINA: 1 de 3</b>

11-

Fusagasugá, 1 de agosto de 2019

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
 Jefe Oficina de Compras  
 Universidad de Cundinamarca  
 E.S.D.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
 Vicerrectoría Financiera y Administrativa  
 Dirección de Bienes y Servicios  
 Oficina de Compras

RECIBIDO  
 02 AGO 2019  
 Fecha  
 10:08 AM  
 Hora  
 Fij: [Firma] - 3

**REF:** Respuesta a las Observaciones y subsanabilidades presentadas a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Pública No. 18 de 2019.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de las subsanabilidades allegadas en el proceso cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE Y EXTENSIONES”**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 170 de 2017<sup>1</sup>, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación, siempre y cuando estos sean subsanables hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó los proponentes:

<sup>1</sup> **PARÁGRAFO. SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte del contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos, pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso de la invitación, ni las pruebas de cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AJUr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSION: 3</b>
	<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>VIGENCIA: 2019-02-04</b> <b>PAGINA: 2 de 3</b>

<b>1</b>	ORLANDO GONZALEZ ORTIZ	INHABILITADA
<b>2</b>	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	INHABILITADA
<b>3</b>	UNIÓN TEMPORAL AT CUNDINAMARCA 2019	INHABILITADA
<b>4</b>	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	HABILITADA
<b>5</b>	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	INHABILITADA

Teniendo en cuenta que **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS** quedaron inhabilitados en la revisión jurídica los documentos habilitantes, y que presentó documento de subsanación, esta dirección procede a evaluar así:

### 1. ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>2</b>	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: Haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.		<b>X</b>	

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>8</b>	Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.		<b>X</b>	

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>7</b>	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada y correspondiente al Objeto del a contratar.			<b>X</b> Las actividades inscritas en el RUT no se relacionan

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 3

			con el objeto a contratar.
--	--	--	----------------------------

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.			X El document o aportado NO es en original.

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS, NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 18 – 2019, toda vez que:

1. Las actividades inscritas en el RUT no se relacionan con el objeto a contratar.
2. No se aportó el formato de autorización de tratamiento de datos personales en debida forma.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada por **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS, es INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,



**JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES**

Director Jurídico

Proyectó: Fernando Bobadilla Niño   
Asesor Jurídico

11.46.6